TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil trece (2013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: GERARDO VILLADA CARDONA

Accionado: JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL

CIRCUITO DE MEDELLÍN

Radicado: 05001.23.33.000.2013.01635 00

Asunto: CONCEDE RECURSO DE IMPUGNACIÓN

El señor GERARDO VILLADA CARDONA, mediante escrito visible a folio 146 A 150 del expediente, presentó impugnación al fallo de tutela proferido el veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013) en el proceso de la referencia.

Para decidir, La Sala,

CONSIDERA:

1°. El decreto 2591 de 1991, dispuso en su artículo 31, que la impugnación del fallo de tutela debería interponerse dentro de los tres (3) días a la notificación del mismo.

2°. El día veintiocho (28) el señor GERARDO VILLADA CARDONA, presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela de la referencia.

Toda vez que como consta a folios 137 vuelto del expediente, la notificación personal se realizó el 24 de octubre de 2013, y la impugnación fue presentada el 28 de octubre, por lo que se encontraba dentro del termino para presentar el recurso.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,

RESUELVE:

- CONCÉDASE ante el Consejo de Estado la impugnación formulada por el señor GERARDO VILLADA CARDONA, en contra de la sentencia proferida por esta Sala de Decisión el veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2.013), en el proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2. En consecuencia, **REMÍTASE** el expediente, en forma inmediata, a la citada Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ Magistrada